



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 086-2013-CR/GRL

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 086-2013-CR/GRL

Huacho; 13 de Junio del 2013.

VISTO: Carta Nro. 084-2013-MAPGM-CRPH-GRL del Consejero Regional por la Provincia de Huaura, Ing. Marcial Alcibiades Palomino García Milla; por la cual, solicita que se agende en Sesión Ordinaria Descentralizada, del 13 de junio del 2013, el que se declare a la Empresa Agraria Azucarera Andahuasi como “Empresa Emblemática, Estratégica y Patrimonio de la Región”.



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al Artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.



Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas.

Que, por Ordenanza Regional Nro. 013-2010-CR/RL se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Regional; el mismo que, en su Artículo 2 establece que el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadoras, de fiscalización de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional y de la gestión y conducta pública de los funcionarios del mismo, y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización Nro. 27783 y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nro. 27867, Ley Nro. 28968 y la Ley Nro. 29053, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Está integrado por los nueve Consejeros Regionales representantes de las provincias del Gobierno Regional de Lima elegidos de acuerdo a ley. En los documentos oficiales, el Consejo se denomina Consejo Regional de Lima.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 086-2013-CR/GRL

Que, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 13 de junio del 2013, en las instalaciones del Hotel Casablanca sito en Calle Las Rosas Nro. 347, Luriana, Distrito de Santa María, Provincia de Huaura; se dio cuenta de la Carta Nro. 084-2013-MAPGM-CRPH-GRL del Consejero Regional por la Provincia de Huaura, Ing. Marcial Alcibíades Palomino García Milla; por la cual, solicita que se agende en Sesión Ordinaria Descentralizada, del 13 de junio del 2013, el que se declare a la Empresa Agraria Azucarera Andahuasi como “Empresa Emblemática, Estratégica y Patrimonio de la Región”; considerando:



Que, la Empresa Agraria Azucarera Andahuasi S.A.A. se ubica en el valle Huaura – Sayán, en la Provincia de Huaura, a 190 Km. De Lima, distancia que marca una ventaja competitiva que supera a todas las azucareras del Perú. Tiene 6,000 hectáreas de tierra productiva propia y 3,000 hectáreas adicionales (de sus asociados agricultores) de la mejor calidad, con un clima excepcionalmente bueno para la agricultura, sol y agua todo el año (Río Huaura) y su rendimiento de caña de azúcar es de 160 TM por hectárea, que es el mejor del Perú y uno de los mejores del mundo, siendo una Empresa Emblemática y Estratégica, en el sentido de que genera economía y desarrollo para la Provincia de Huaura y, en general, para la Región Lima.



Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 186-2012-MDS/A, de fecha 02 de Agosto del 2012, la Municipalidad Distrital de Sayán ha resuelto reconocer a la Empresa Agraria Azucarera Andahuasi S.A.A. como una Empresa Emblemática del Distrito de Sayán, al ostentar una trayectoria empresarial de 42 años desde su fundación.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nro. 275-2013-PRES, de fecha 22 de marzo del 2013, Presidencia del Gobierno Regional de Lima, ha resuelto expresar el reconocimiento institucional del Gobierno Regional de Lima a la Empresa Agraria Azucarera Andahuasi S.A.A. como empresa emblemática del Valle Huaura – Sayán de la Jurisdicción del Gobierno Regional de Lima.

Con la sustentación del Consejero Regional por la Provincia de Huaura, Ing. Marcial Alcibíades Palomino García Milla; del Sr. Orlando Manuel Valdeos Ardian, Trabajador y Accionista de la Empresa Agraria Azucarera Andahuasi, en Representación del Apoderado General (Interino) de dicha Empresa, Sr. Arturo Castillo Palomino; con la intervención del Abog. David León Flores y Abog. Luis Verano Bao, Asesores Legales del Consejo Regional de Lima; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por mayoría de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional.

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal, que establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 086-2013-CR/GRL

interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR a la Empresa Agraria Azucarera Andahuasi S.A.A. como “Empresa Emblemática de la Región Lima”.

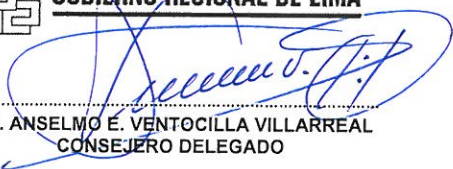
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA


LIC. ANSELMO E. VENTOCILLA VILLARREAL
CONSEJERO DELEGADO